
Extienden venta liberada de gas licuado

02/02/2015

1	44
2	26
3	21
4	21
5	17
6	14
7	12

Como parte de la implementación gradual del Lineamiento 250 aprobado en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba en relación con la venta liberada de combustible doméstico, como opción adicional a las existentes y a precios no subsidiados, a partir del día de hoy se extenderá esta opción a las capitales provinciales de Artemisa, Mayabeque, Matanzas, Camagüey y Holguín.

La generalización de la venta liberada de GLP al resto de las capitales provinciales del país, se ejecutará paulatinamente, en la medida que estén creadas las condiciones.

Se continuará brindando el habitual servicio de venta normada de gas en todos los puntos de venta, en los que se incluye ahora la venta liberada y el arrendamiento de cilindros, que estarán a disposición tanto de los clientes actuales, como de los que no poseen el servicio contratado.

Los precios son los aprobados por el Ministerio de Finanzas y Precios, en la Resolución No. 37 publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Cuba No. 6 del 2 de febrero del 2015, en todos los casos en CUP:

Gas licuado del petróleo en cilindros de 10 kg: 110 pesos.

- Alquiler de un cilindro vacío de 10 kg: 400 pesos.

- Una abrazadera o presilla: 5,40 pesos.

- Un regulador 51,90: pesos.

- Un metro de manguera: 6,90 pesos.

Los nuevos contratos se realizarán en las oficinas comerciales municipales de residencia o en los locales creados provisionalmente en cada provincia para agilizar los trámites de contratación.

Se mantendrá el control del número de cilindro para la venta liberada, al igual que ocurre hoy en la venta normada.

De no existir locales de venta en el lugar de residencia del nuevo cliente, la Empresa pactará con el mismo en cuál de los locales existentes recibirá el servicio, buscando la cercanía a su vivienda.

Los clientes de gas liberado, podrán tener hasta dos cilindros en su poder.

Al igual que en el resto de las provincias donde se ha liberado la venta del GLP y en correspondencia con la política aprobada, se ajustará la cuota del GLP que se vende normado a 175 kg anuales para un núcleo promedio de cuatro personas, lo que equivale según la composición de los núcleos, a los ciclos de reaprovisionamientos como se muestran en la tabla que acompaña esta nota.

Los especialistas de las oficinas comerciales municipales y del grupo de atención al cliente de las empresas, están a disposición de la población para satisfacer cualquier duda que se genere sobre la implementación del nuevo servicio.

Dirección de Comercialización Cupet
